

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.484

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA

#### Sección provincial de la Administración local

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* del día 24 del actual, se inserta la Orden siguiente:

«Ilustrísimo señor: El Decreto de 23 de Diciembre de 1931, dictado a propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y publicado en la *Gaceta* del 12 de Enero de 1932, dispuso, en su artículo 1.º, que para contribuir a los gastos que ocasionen los servicios de Formación profesional, las Diputaciones y los Ayuntamientos consignarían en sus próximos presupuestos las cantidades que ya figuren en los actuales, con destino a esa finalidad, siempre que no sean inferiores a 0'20 pesetas por año y habitante; y en su artículo 3.º, que por este Ministerio de Hacienda se dictarían las órdenes precisas para que las citadas Corporaciones consignasen en sus presupuestos las cantidades antes aludidas.

Por lo que respecta a los Ayuntamientos de régimen común, estando próxima la época en que forman sus presupuestos municipales ordinarios de gastos e ingresos para el próximo ejercicio económico de 1933, que han de apro-

bar las Delegaciones de Hacienda, conforme a los preceptos del Libro II del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, convalidado por la Ley de 15 de Septiembre de 1931, precisa que les llame la atención, a fin de que incluyan, desde luego, en los dichos presupuestos las cantidades respectivas, con arreglo al expresado artículo 1.º del Decreto de 23 de Diciembre de 1931, para el pago de los gastos que ocasione el servicio de «Formación profesional.»

Y con objeto de que las Corporaciones municipales de esta provincia cumplan con lo ordenado en la Orden antes citada, sin excusa ni pretexto alguno, se les da a conocer, por esta Circular, para que la tengan presente al formar sus presupuestos ordinarios para el próximo año; debiendo también no olvidar citados Ayuntamientos lo dispuesto en el Real decreto-ley de 16 de Diciembre de 1929, por el que se previene se consigne en citados presupuestos cantidad suficiente para anticipos reintegrables a sus Funcionarios, pues en caso contrario no será autorizado ningún presupuesto municipal sin que se haya dado cumplimiento a esto, así como cuantas disposiciones vienen rigiendo y por tanto son preceptivas en las consignaciones de los diferentes servicios a éstos encomendados.

Debiendo ya en esta fecha hallarse en la Sección correspondiente los presupuestos aludidos, al objeto de ser tramitados, y una vez así encontrarse en 1.º de Enero próximo en poder de las respectivas Corporaciones, con el fin

de encauzar desde esa fecha su vida económica, base principalísima del buen régimen administrativo; llamo la atención para que no descuiden el cumplimiento de lo que preceptúa la Ley en este sentido, pues son en número verdaderamente pequeño los que ya les han mandado.

También llamo la atención, con el fin de que todos los Ayuntamientos cumplan indefectiblemente con el deber de remitir, dentro de los primeros quince días del próximo mes de Enero, las liquidaciones a que den lugar las operaciones practicadas con arreglo al presupuesto finiquitado en 31 de Diciembre del año actual, fijándose bien las personas que, por su cargo, sean las llamadas a ejecutar tal mandato, se verifique con toda exactitud y claridad.

Espero del celo de las Corporaciones municipales de esta provincia cumplirán con la mayor escrupulosidad cuanto en esta Circular se les interesa, a fin también de evitarme, en caso contrario, el exígerles sanciones, que sería el primero en lamentar.

Valladolid, 27 de Septiembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, P. A. Armendáriz.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.512

Carpio

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al

presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Carpio, 28 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 3.510

Olmedo

Don Pío Baruque Benito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a las once y doce horas del día 7 del mes de Octubre próximo, se celebrará en el Salón capitular de estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el aprovechamiento de piñas de los montes «Cañamón» y «Corazón y Mohago», de estos propios, por el tipo de tasación de 4.500 y 501 pesetas, respectivamente.

La subasta durará media hora y se adjudicará al mejor postor, pero si resultaren dos proposicio-

nes iguales, se obtendrá el remate por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se ajustarán al modelo que se inserta al pie y podrán presentarse durante el expresado plazo.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden examinarse y obtener toda clase de explicaciones y aclaraciones.

Olmedo, 27 de Septiembre de 1932. — Pío Baruque.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con capacidad legal para contratar, con cédula personal corriente que acompaña, enterado de los anuncios fijados al público e insertos en el «Boletín Oficial», que publican la subasta del aprovechamiento de ....., del monte ....., de estos propios, y enterado, además, de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece la cantidad de ..... pesetas si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

428

Núm. 3.511

#### Olmedo

Don Pío Baruque Benito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a las diez, once y doce horas del día 8 del mes de Octubre próximo, se celebrará en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales las subastas para los aprovechamientos de pastos de los montes «Corazón y Mohago», «Cañamón» y «Los Estados», de estos propios, por el tipo de tasación de 463, 250 y 200 pesetas, respectivamente.

Las subastas durarán media hora y se adjudicarán al mejor postor, pero si resultaren dos proposiciones iguales, se obtendrá el remate por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se ajustarán al modelo que se inserta al pie y podrán presentarse durante el expresado plazo.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden examinarse y obtener toda clase de explicaciones y aclaraciones.

Olmedo, 27 de Septiembre de 1932. — Pío Baruque.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con capacidad legal para contratar, con cédula personal corriente que

acompaña, enterado de los anuncios fijados al público e insertos en el «Boletín Oficial» que publican la subasta del aprovechamiento de ....., del monte ....., de estos propios, y enterado, además, de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece la cantidad de ..... pesetas si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

429

Núm. 3.489

#### Pozal de Gallinas

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1933, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlas y presentar las reclamaciones pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pozal de Gallinas, 27 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Francisco García.

Núm. 3.517

#### Quintanilla de abajo

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Quintanilla de abajo, 28 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Mariano Rivón.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Santibáñez de Valcorba.

Torre de Peñafiel.

Villavellid.

Núm. 3.490

#### San Miguel del Pino

Formados los padrones, listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares comprendidos en el Registro fiscal de este término, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

San Miguel del Pino, 26 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Justino Tapia Castellanos.

Núm. 3.515

#### Santervás de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y cuatro días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Santervás de Campos, 27 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Cipriano Ovelheiro.

Núm. 3.485

#### Torrecilla de la Abadesa

Vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 660 pesetas, que se satisfarán por trimestres vencidos, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca insertado este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento y dirigidas a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

Torrecilla de la Abadesa, 24 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Eustoquio Hidalgo.

Núm. 3.486

#### Torrecilla de la Abadesa

Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 660 pesetas, que serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, se anuncia para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo del concurso, y acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

Torrecilla de la Abadesa, 24 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Eustoquio Hidalgo.

Núm. 3.513

#### Torre de Peñafiel

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1933, estará de manifiesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Torre de Peñafiel, 27 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Eloy Arribas.

Núm. 3.507

#### Villavellid

Formado el padrón de vehículos automóviles existentes en este término municipal, para que sirva de base para el cobro de la patente nacional en el próximo año de 1933, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el día primero de Octubre próximo, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente los contribuyentes incluidos en el padrón.

Villavellid, 28 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, José A. Barrio.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.457

Don Antonio Enríquez Santos-Izquierdo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico: Que por Luis Gutiérrez Ortega, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, de diez y seis de Enero de mil novecientos veinticuatro por el que se acordó la cesantía del recurrente como Cabo de guardias municipales.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con el fin de que se publique la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. Antonio Enríquez.

Núm. 3.504

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Abogado don Eduardo Arias Gervás, en nombre de don Tiburcio Díez Martín y otros, se ha interpuesto el recurso contencioso administrativo para que se revoque el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, fecha diez y ocho de Junio del año actual, por el que se removió a los recurrentes en el cargo que desempeñaban en la Sección de Limpieza pública, cuya reposición fué denegada en otro acuerdo de dos de Julio del mismo año.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo en providencia de diez y seis del actual mes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Constancio Herrero.

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.498

VALLADOLID. — AUDIENCIA

EDICTO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Encabezamiento.** — Sentencia. «En la ciudad de Valladolid, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y dos; el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de dicha ciudad y su partido, habiendo vistos los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Emilio Calvo Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José María Stampa y defiende el Letrado don Luis Sáiz Montero, y de otra, en concepto de demandado, don José Muñiz González, mayor de edad, casado,

industrial y vecino de Avilés, sin representación, por no haber comparecido, entendiéndose las actuaciones en lo que al mismo se refiere en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de seis mil ciento cuarenta y dos pesetas nueve céntimos.

**Parte dispositiva.** — Fallo que estimando en todas sus partes la demanda formulada a nombre de don Emilio Calvo Rodríguez, debo condenar y condeno al demandado don José Muñiz González a que una vez firme esta sentencia pague al don Emilio Calvo la cantidad de seis mil ciento cuarenta y dos pesetas de principal e intereses del cinco por ciento anual desde las fechas de los respectivos protestos de las letras de cambio, base de la demanda, con imposición de las costas del juicio al don José.

Así por esta mi sentencia, que en atención a la rebeldía del demandado su encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor pida su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Ibáñez.»

Y hallándose declarado y constituido en rebeldía el demandado don José Muñiz, se le notifica la anterior sentencia por medio de este edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Ibáñez. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

430

Núm. 3.483

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez municipal de este distrito de la Plaza, e interino del mismo y su partido en la demanda de pobreza promovida por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en nombre y representación de doña Josefa Prieto Cuadrado, viuda y vecina de esta capital, sobre que se la declare pobre en sentido legal para en tal concepto litigar con don Luciano Cuadrillero Represa, vecino que fué de esta ciudad, hoy de domicilio desconocido y señor Abogado del Estado, en pleito de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, se emplaza al don Luciano Cuadrillero Represa, para que en el término de nueve días comparezca y con-

teste dicha demanda, quedando las copias simples de la misma y documentos presentados a su disposición en Secretaría.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente que firmo en Valladolid, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, doy fe: El Secretario, Toribio Díez Beites.

Núm. 3.497

VALLADOLID. — PLAZA

Don Eleuterio Dívar Dívar, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de los gastos y créditos del juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don José Espinosa Cárcamo, vecino de esta ciudad, a quien representa el Procurador don Lucio Recio Ylera, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente participación de casa ocupada, como perteneciente al referido concursado.

Tercera parte de la casa sita en el caso de esta ciudad y su calle de San Benito, número diez y seis, que consta de planta baja, principal, segundo y tercero; linda por la derecha de su entrada, con otra de don Balbino López de la Torre; izquierda, con la calle del Doctor Cazalla; accesorio, casa de don Bruno Crespo, dando su fachada a la calle de San Benito. Tasada pericialmente dicha tercera parte en diez y nueve mil pesetas.

#### Previsiones

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará el día veintiocho del próximo mes de Octubre, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de la participación de fincas, obrando en los autos certificación de cargas de la misma y otra en la que aparece que la misma se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del concursado; cuyos documentos

se ha llen de manifiesto en la Secretaría del refrendante a disposición de los licitadores.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Eleuterio Dívar. — Ante mí: Toribio Díez Beites.

431

Núm. 3.495

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, por providencia de ocho de los corrientes, dictada en el juicio ejecutivo promovido por don Gervasio Torras Font, contra doña Alejandra Muñoz Sánchez, por el presente se anuncia por primera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en Peñafiel, en la calle del Mercado Viejo, número siete, compuesta de planta baja, principal, segundo y desván, con cuadra y corral, sobre una superficie aproximada de doscientos setenta y siete metros ochenta y seis centímetros cuadrados; linda derecha, saliendo, con calleja que baja al río Duratón; izquierda, casa de herederos de Petra Jiménez y don Pascual Vitoria, y espalda, con local que se deslinda a continuación. «Inscrita en el tomo 793, libro 121, folio 76 vuelto, finca 2.859 triplicado, inscripción letra número 11.<sup>a</sup>; y

Segunda. Un local contiguo a dicha casa por la parte accesorio, que estuvo destinado a Fábrica de tinta y hoy a meter leña y carbón, sin número de entrada por la calleja que baja al río Duratón por la puerta del corral de dicha casa, sólo tiene planta baja y ocupa una superficie aproximada de ciento nueve metros sesenta centímetros cuadrados; linda Oriente, referida calleja; Oeste, casa de herederos de Petra Jiménez y Pascual Vitoria; Sur, terreno servidumbre, y Norte, corral y cuadra de la casa anterior. Inscrita en el tomo 793, libro 121, folio 73, finca número 2.860 duplicado, inscripción 10.<sup>a</sup>; valoradas dichas fincas en nueve mil pesetas la primera, y en mil trescientas cincuenta y seis pesetas la segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Octubre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación de cargas de las referidas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, quince de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, José de Alemany.

432

Núm. 3.482

BRIVIESCA

Anastasio Rodrigo Atienza, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino de Valladolid, e hijo de Benito y Luisa, procesado en el sumario número 32 de 1932, que contra él y otros ocho, por el delito de estafa, se sigue por el Juzgado de instrucción de Briviesca; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Briviesca, 24 de Septiembre de 1932. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario accidental, Abdón Núñez.

Núm. 3.450

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que por haber sido capturado, quedan sin efecto las requisitorias publicadas en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y Avila y *Gaceta de Madrid*, números 172, 137 y 220, respectivamente, correspondientes a los días 21 de Julio y 7 de Agosto últimos, llamando al procesado en el sumario 39 del año actual, sobre sustracción de

reses lanares, Eusebio Estévez Prieto.

Dado en Olmedo, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Félix Buxó. — El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 3.477

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente, y en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 29 de 1930, sobre robo de efectos de tejidos y paquetería, contra José Sánchez Ruiz, Isabel García Rodríguez y Consuelo Pardo Moreno, mayores de edad, naturales de Zamora, Valladolid y Barcanos de Valverde (Zamora), quincalleros ambulantes y cuyo actual paradero se desconoce y han sido declarados rebeldes por auto de veintiocho de Enero del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción al Depósito municipal de este partido, de expresados sujetos, pues en ello se interesa la Administración de Justicia.

Dado en Olmedo, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Félix Buxó. — El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 3.509

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente, y en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 1 del presente año sobre estafa y lesiones, contra Servando Rodríguez Hidalgo, que dice ser natural de Zaratán, de treinta y un años de edad, quincallero o componedor ambulante, y cuyo actual domicilio se desconoce; el que tiene 1'680 metros de estatura, aproximadamente, de buena constitución; es cojo del pie izquierdo y viste chaqueta de pana rayada y pantalón de paña a rayas y gorra bilbaína, y ha sido declarado rebelde por auto de trece de Abril último, ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción al Depósito municipal de este partido de expresa-

do sujeto, pues en ello se interesa la Administración de Justicia.

Dado en Olmedo, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Félix Buxó. — El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.458

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación, contra la Sociedad Autobuses de Valladolid, por débitos a la Hacienda de 1.342'32 pesetas, por transportes, del presupuesto de 1932, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

### Efectos que se subastan

Un autobús, usado y completo, matrícula VA. 2.256; tasado en 1.000 pesetas.

Otro autobús, usado y completo, matrícula VA. 2.284; en 750 pesetas.

Otro autobús, usado, incompleto, matrícula VA. 1.543; en 500 pesetas.

Una carrocería para autobús, usada; tasada en 200 pesetas.

Tasación total: 2.450 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excelentísima Diputación provincial en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 17 de Septiembre de 1932. — El Agente ejecutivo, León Alonso.

Núm. 3.506

Administración principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO

El anuncio de esta Administración principal, de 21 de Septiembre corriente, inserto en el número 228 del «Boletín Oficial» de esta provincia, de 24 del mes en curso, se considerará rectificado en el sentido de que, además de admitirse proposiciones para optar a la subasta del servicio de conducción del correo en automóvil entre Nava del Rey (Valladolid) y Fuentesauco (Zamora), en las Administraciones principales de Zamora y Valladolid, y Estafeta de Nava del Rey mencionada, se admitirán en la Dirección general de Correos, hasta el día 20 de Octubre próximo.

Valladolid, 28 de Septiembre de 1932. — El Administrador principal, Luis Marín Catalá.

Núm. 3.503

Comandancia de la Guardia civil. — 9.º Tercio

ANUNCIO

El día 12 del próximo mes tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia civil, Fabioneli, 1, el concurso para suministrar de pienso a los caballos del Instituto en esta provincia; las personas a quienes interese pueden pasarse por la referida Casa para enterarse del pliego de condiciones.

Valladolid, 28 de Septiembre de 1932. — El Coronel, Clemente Gutiérrez del Olmo.

433

Núm. 3.456

REQUISITORIA

Arroyo Verdugo, Antonio; hijo de Ezequiel y de Gregoria, soltero, natural de Bilbao, tonelero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, frente estrecha, domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez permanente de la 4.ª División, don José Maestu Fernández, que tiene su residencia oficial en la Rambla de Santa Mónica, 22, bis, 2.º, Barcelona, cualquier día laborable, de nueve a trece horas; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de Agosto de 1932. — El Capitán Juez, José Maestu.

Imprenta de la Diputación provincial